

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 242 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 08 ABR 2015

VISTO:

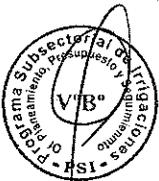
El expediente relativo a la aprobación del Presupuesto Adicional N° 05 por Mayores Metrados y el Presupuesto Deductivo N° 01 Vinculante por Menores de Partidas, presentado por la empresa Contratista el Consorcio de la Costa, a cargo de la ejecución de la Obra: "Rehabilitación, Mejoramiento e Implementación de 23 Estaciones Hidrométricas en Ríos de la Costa Priorizados con Recursos Ordinarios";

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 010-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 04 de diciembre de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista el Consorcio de la Costa, integrado por las empresas Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A. y Contratas y Obras San Gregorio S.A., para la ejecución de la Obra "Rehabilitación, Mejoramiento e Implementación de 23 Estaciones Hidrométricas en Ríos de la Costa Priorizados con Recursos Ordinarios", por la suma de S/8' 460,348.19, y un plazo de ejecución de 270 días calendario;

Que, por la Carta GOP N° 204-14-CC, presentada con fecha 22 de setiembre de 2014, a la empresa Corporación Peruana de Ingeniería, encargada de la Supervisión de la Obra en referencia, la empresa Contratista ejecutora de la Obra remite adjunto el Expediente Técnico que sustenta la aprobación del Presupuesto Adicional N° 05 ascendente a la suma de S/. 43,939.25, y se sustenta en la necesidad de ejecutar mayores metrados en la Estación Hidrométrica EH N°04 Yonán, por la incompatibilidad encontrada con el Expediente Técnico del Proyecto;

Que, mediante la Carta N° 033-2015-CORPEI/JS, presentada a la Entidad con fecha 04 de marzo de 2015, la Supervisión de la Obra antes citada, ha evaluado el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 05 referido precedentemente, concluyendo que ha verificado los metrados presentados por el Contratista, los cuales refiere, han sido conciliados con la Supervisión producto de los levantamientos topográficos realizados, llegando a aprobar los mismos de acuerdo al Cuadro de Metrados aprobados que acompaña al informe, el mismo que asciende a la suma de S/. 28,011.37; asimismo, indica, que se ha realizado el deductivo de los trabajos relativos a la referida estación, tal como se detalla en el cuadro que acompaña al informe, cuyo monto asciende a la suma de S/. 23,331.15, el cual indica, se genera por la necesidad



de no ejecutar una serie de partidas en la referida Estación Hidrométrica N° 04, tales como el muro de protección; adicionalmente, señala, que se han encontrado unidades que arrojan un metrado inferior al planteado en el expediente del adicional; en relación a los desagregados de los Gastos Generales, indica que se ha analizado el porcentaje de incidencia al costo directo, dando como resultado un porcentaje de gastos generales del 8.76% que equivale al S/. 5,550.86;

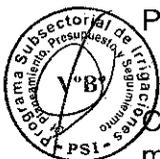
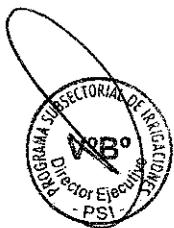
Que, por el Informe N° 015-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/SVG, del 27 de marzo de 2015, el Ingeniero Santiago Vargas Guerrero, Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha efectuado el análisis y revisión al Expediente Técnico del Adicional, así como al informe de la Supervisión, indicando que el Contratista a través de su Residente de Obra mediante anotación efectuada en los asientos N°s 42, 43, 44, 45 y 46 del cuaderno de obra, deja constancia sobre la necesidad de ejecutar mayores metrados para la construcción de la Estación Hidrométrica N° 04-Yonan; que los mayores metrados considerados luego de la evaluación realizada se generan principalmente en las Partidas: 04.02.01 Limpieza y desbroce de terreno con maquina; 04.03.04 Relleno con equipo de material propio; 04.03.06 Suministro e instalación de geotextil 300 g/m2; 04.04.05 Mejoramiento de escalera de concreto; y 04.04.06 Concreto Ciclopeo f'c= 140 Kg/cm2; asimismo, indica que la ejecución de los mayores metrados en las partidas antes descritas, resultan necesarias a fin de cumplir con los objetivos del Proyecto; que el monto del Presupuesto Adicional N° 05 asciende a la suma de S/. 28,011.37, que representa el 0.33 % del presupuesto contractual; que el Presupuesto Deductivo Vinculante asciende a la suma de S/. 23,331.15, y se genera por la necesidad de no ejecutar una serie de partidas en la referida Estación Hidrométrica N° 04, cuya incidencia es de 0.27 %, y acumulada del 0.05%; finalmente recomienda su aprobación;

Que, con el Memorando N° 767-2015-MINAGRI-PSI-OS, del 27 de marzo de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe técnico referido precedentemente, recomienda declarar procedente el Presupuesto Adicional N° 05 presentado por el Contratista de la Obra;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, ha remitido la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000567, de fecha de aprobación 24 de marzo de 2015, con la cual certifica la suma de S/. 4,680.22, para atender el financiamiento del monto resultante del Presupuesto Adicional N° 05 y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01, que se aprueban en la presente Resolución;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego, con el Memorando N° 1480-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 30 de marzo de 2015, eleva el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 05 y Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 220-2015-MINAGRI-PSI-OAJ opina que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Presupuesto Adicional N° 05 y Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01, se originan por la necesidad de ejecutar mayores metrados y menores partidas en la Estación Hidrométrica EH N°04 Yonán, por la incompatibilidad encontrada con el Expediente Técnico del Proyecto, cuya incidencia es inferior al 15% del monto del Contrato original, por lo que, no requiere autorización de la Contraloría General de la República para su aprobación, conforme lo establecido en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 242 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

N° 184-2012-EF, y modificatorias, concordante con la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG, ni tampoco es necesario verificar si el PIP continúa siendo socialmente rentable, debido a que el incremento del precio del Contrato por las modificaciones propuestas no supera el 20% respecto de lo declarado viable por el SNIP, conforme lo preceptuado en el artículo 27 de la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; por lo que, en base a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la entidad, y a las consideraciones antes expuestas, se recomienda aprobar el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 05 en la suma de S/. 28,011.37, y su Presupuesto Deductivo vinculante N° 01, en la suma de S/. 23,331.15;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF, y la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 05, por Mayores Metrados en la Estación Hidrométrica EH N°04 Yonán, presentado por el Consorcio de la Costa, integrado por las empresas Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A. y Contratas y Obras San Gregorio S.A., a cargo de la ejecución de la Obra "Rehabilitación, Mejoramiento e Implementación de 23 Estaciones Hidrométricas en Ríos de la Costa Priorizados con Recursos Ordinarios", en la suma de S/. 28,011.37 (Veintiocho Mil Once y 37/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, cuya incidencia es de 0.33 %, respecto al monto contractual, el mismo que forma parte de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

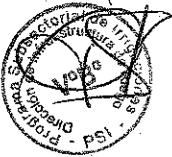
Artículo Segundo.- Aprobar el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01, por Menores Partidas en la Estación Hidrométrica EH N°04 Yonán, presentado por el

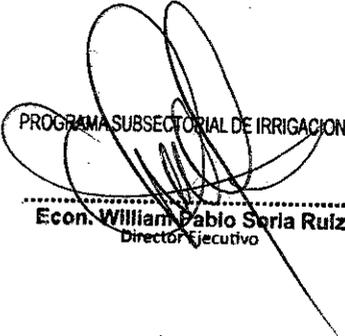


Consortio de la Costa, integrado por las empresas Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A. y Contratas y Obras San Gregorio S.A., a cargo de la ejecución de la Obra "Rehabilitación, Mejoramiento e Implementación de 23 Estaciones Hidrométricas en Ríos de la Costa Priorizados con Recursos Ordinarios", en la suma de S/. 23,331.15 (Veintitrés Mil Trescientos Treinta y Uno y 15/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, cuya incidencia es de - 0.27 %, que sumado con la incidencia del Presupuesto Adicional N° 05 que se aprueba en el artículo 1° de la presente Resolución, la incidencia acumulada es de 0.05% respecto al monto contractual, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Notificar, la presente Resolución al Consorcio de la Costa, al Supervisor de Obra, la empresa Corporación Peruana de Ingeniería, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Econ. **William Pablo Soria Ruiz**
Director Ejecutivo